



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dieciséis (16) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2018-00259-00

DEMANDANTE: JACKSON RAMIREZ RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: PAOLA MARGARITA DEL ROSARIO QUINTERO

PEREIRA, ROBERTO ENRIQUE QUINTERO PEREIRA, FABIAN ENRIQUE QUINTERO PEREIRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO

Darle impulso oficioso al presente trámite constitucional.

CONSIDERACIONES

Al respecto, es dable enfatizar que el Despacho al acometer una revisión del expediente contentivo del presente proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva, se observa tanto en el certificado de tradición y libertad, como en el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que los demandados adquirieron por la sentencia del 21 de octubre de 2010, emanada del Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla (folios 7 al 13), el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-17813, ubicado en la Calle 76B-42F-15 del Barrio Ciudad Jardín objeto de esta acción, lo que implica que se hace imperativo para proferir una decisión de fondo que se remitan unas piezas procesal del expediente No. 2005-00142, todo ello en aras de esclarecer aspectos neurálgicos que atañen con ésta tramitación, con fundamento en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso.

En se orden de ideas, se ordenará oficiar al Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla, para que remita con destino a este proceso una copia del expediente radicado con el número 2005-00142 y la sentencia de primera instancia dictada el día 21 de octubre de 2010, con la constancia de ejecutoria del caso.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, que dentro de los quince días siguientes contadas a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir una copia del expediente radicado con el número 2005-00142 y la sentencia de primera instancia dictada el día 21 de octubre de 2010, con la constancia de ejecutoria del caso. Envíese por Secretaria las comunicaciones y oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA